



Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2019-MDVY

Yarabamba, 08 de enero del 2019

VISTO.-

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de enero del 2019, el cuadro de actividades por el LXXVI Aniversario de la creación Política del distrito de Yarabamba y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo 9º numeral 35 del mismo cuerpo legal establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal... "Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de enero del 2019, el Señor Alcalde pide la aprobación del cuadro de actividades por el LXXVI Aniversario de la creación Política del distrito de Yarabamba, ya que el 25 de enero del presente, es el Aniversario del distrito y Villa de Yarabamba y debido a que recién se está iniciando la gestión municipal, se propone hacer cuatro actividades como parte de cuadro de actividades por el LXXVI Aniversario de la creación Política del distrito de Yarabamba.

Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en los artículos 9º y 20º de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cuadro de Actividades Programadas por el LXXVI Aniversario de la Creación Política del Distrito y Villa de Yarabamba, conforme al siguiente detalle:

Embanderamiento de todo el distrito	20 de enero 2019
Sesión Solemne	25 de enero 2019
Desfile por Aniversario en Plaza de Armas Arequipa	27 de enero 2019
Festival Gastronómico	17 de febrero 2019

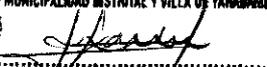
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que una vez realizada dichas actividades deberá realizarse la rendición de cuentas al Concejo Municipal a través de la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. Pamela Juana Parades Miguel
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Bach. Ing. José Francisco Álvarez Málaga
ALCALDE